



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

3446

www.muniyura.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2019-MDY

Yura, 07 de Mayo del 2019

VISTO

El Informe N° 131-2019-SGBSRC, de la Sub Gerencia de Bienestar Social y Registro Civil, el Informe N° 0083-2019-MDY-GM-GDS-SGBSRC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 010-2019 de fecha 12 de abril del 2019 y en atención al Expediente N° 037-2019 de fecha 04 de abril del 2019, presentado por Don LIZARDO PARI GUTIERREZ solicitando contraer matrimonio civil con Doña CACERES LUQUE CARMEN JUSTA.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 260° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 037-2019, a fojas (19) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Don LIZARDO PARI GUTIERREZ y Doña CACERES LUQUE CARMEN JUSTA, a celebrarse el día 15 de junio del 2019 en la Asociación Villa Tambo Mz Y lote 17 del distrito de Yura a las 08:00 horas.

Que, el Informe N° 0083-2019-MDY-GM-GDS-SGBSRC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 010-2019 de fecha 12 de abril del 2019 y en atención al Expediente N° 037-2019 a fojas (19) de fecha 04 de abril del 2019, los pretendientes Don Lizardo Pari Gutiérrez identificado con DNI N° 47292734 y Doña Cáceres Luque Carmen Justa identificado con DNI N° 72970809, solicitan contraer matrimonio el día 15 de junio del 2019 en la Asociación Villa Tambo Mz Y lote 17 del distrito de Yura a las 08:00 horas. Al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el término de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Don LIZARDO PARI GUTIÉRREZ identificado con DNI N° 47292734 y Doña CÁ CERES LUQUE CARMEN JUSTA identificado con DNI N° 72970809, quienes de se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 15 de junio del 2019 en la Asociación Villa Tambo Mz Y lote 17 del distrito de Yura a las 08:00 horas en concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social Srta. **EDY MARISOL HUAMANI SALAS**, la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Víctor Benavente Luque Cruz
Secretario General

Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

